



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

Expediente 02901/2025/2

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2025, se dispuso aprobar la convocatoria 2025, de ayudas destinadas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actuaciones de promoción comercial y fomento del asociacionismo en la ciudad de Valencia. Las mencionadas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 20 de febrero de 2025, concediendo el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes.

La relación de solicitantes con defectos a subsanar es la que se detalla a continuación. En la misma figura el número de expediente al que corresponde la solicitud, el CIF y el nombre de la entidad solicitante, así como los defectos a subsanar.

A cada defecto se le ha asignado una clave. El significado de la clave se especifica a continuación de la relación.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere a las entidades solicitantes con defectos enmendables para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.valencia.es/sede/edictos/index/materia/AE>), procedan a

enmendar los defectos señalados. Si no lo hicieran, se considerará que desisten de su petición, con resolución previa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E	CIF	PERSONA INTERESADA	CLAVES
1617	G96555040	A. Vendedores Mercado Ruzafa	6-10
2076	G46166773	G. Comerciantes Tex. Moda y Complementos C.V.	6-7
2084	G40632192	A. Comerciantes de Zaidia	2-10-11
2085	G46585758	A. Comerciantes Mercado Algiros	4-5-6-11-12
2087	G44859965	La Russafera: A. Comerciantes Independientes de Ruzafa	1-6-7-8-10-11
2088	G46378758	A. Vendedores Mercado Cabañal	5-9-11
2089	G98739501	A. Comerciantes Mercado Colón	4-6-8-10-12
2090	G96542394	A. Comerciantes Industriales y Prof. Marítimo	6
2091	G96205695	A. Comerciantes C. Histórico y Ensanche	6
2096	G42984526	A. Titulares de puestos Mercado Torrefiel	2-3-4-5-10-11-12
2097	G40631418	A. Benicomerç i Comerç	2-4-5-10-11
2098	G46933131	A. Vendedores Mercado Grao	3-4-6-9-10-11-12

CLAVES 2025

1. No está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria
2. Faltan escritura o acta de constitución y/o estatutos actualizados, no están firmados o no consta la fecha de su aprobación (Bases 5.2.a) y 9)
3. Falta acreditación de la inscripción en el registro correspondiente (Registro de asociaciones, Registro municipal de entidades ciudadanas), en el que figure la fecha inicial de inscripción en el mismo (Bases 5.2.a) y 9)
4. Falta DNI vigente o caducara durante 2025 de la persona representante legal (Base 9)
5. Faltan poderes de representación (Base 9)
6. Falta certificado emitido por la persona responsable de la Secretaría de la entidad en el que conste, a fecha de publicación de la convocatoria, número de comercios asociados , el número de comercios participantes en la actividad objeto de subvención y ámbito de la ciudad sobre el que la asociación realiza su actividad (zona/distrito/barrio) y/o acreditación bancaria de los últimos recibos girados periódicamente a los asociados para el pago de cuotas o a falta de eso documento equivalente (Bases 5.2.c) y (9)
7. Falta <u>certificado actualizado</u> de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre el impuesto de actividades económicas o declaración responsable sobre la no realización de ninguna actividad económica (Bases 5.2.b) y (9)
8. Falta documentación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de la exención o no sujeción a IVA, y/o declaración responsable del/la representante de la entidad sobre la subsistencia de los requisitos, que según normativa del impuesto, fundamentan la exención o no sujeción y/o documentación acreditativa de que el IVA soportado en los gastos necesarios para la realización de la actuación subvencionada no es susceptible de recuperación o compensación (Base 9)
9. Falta presentar o firmar anexo 1 o no está cumplimentado correctamente
10. Falta presentar o firmar anexo 2 o no está cumplimentado correctamente
11. Falta presentar o firmar anexo 3 o no está cumplimentado correctamente
12. Falta presentar la documentación que exige el anexo 4: CERTIFICADO ACTUALIZADO de titularidad bancaria de la persona solicitante